



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo: No. de Evento: **IA-050GYR008-E91-2022**
Número de Sesión: bajo el: **Artículo 42**
Fecha de Acuerdo: No. Compras: **IA-050GYR008-E91-2022**
Fecha Terminación del pedido: **28/04/2022** No. de Pedido: **D2P0245**

Elaboración: 18/04/2022 Impresión 18/04/2022

Proveedor: **SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V.**

No Requisición: **PAC**

Dirección: **PASEO DE LA REFORMA NUM. 180 PISO 24 JUAREZ CUAUHTEMOC 06600**
CIUDAD DE MEXICO

Fecha de entrega: **28/04/2022**

Partida presupuestal: **0320 21053001**

R.F.C. DDI -130723-N82 No. Proveedor: **00127092**

Clasificación presupuestal:

Unidad solicitante: **ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO**
Lugar de entrega: **CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,**

Circ. **24** Loc. **80** Im. **01** T.S. **15** E. **0** U. **90** P. **0**

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	010 000 5167 00 00	SOMATROPINA SOLUCION INECTABLE CADA CARTUCHO CON DOS COMPARTIMIENTOS UNO CON LIOFILIZADO CONTIENE: SOMATROPINA 5.3 MG EQUIVALENTE A 16 UI Y OTRO CON EL DILUYENTE ENVASE CON UN CARTUCHO CON DOS COMPARTIMIENTOS, UNO CON LIOFILIZADO	24	ENV	528.42	12,682.08

Marca: **XERENDIP / SOMATROPINA**

Tipo Presen: **ENV**

Procedencia: **MEXICO**

Cant Presen: **1**

SUB. TOTAL \$ **12,682.08**
I. V. A. \$ **0.00**
TOTAL \$ **12,682.08**

(doce mil seiscientos ochenta y dos pesos 08/100 M.N.)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



No. de Evento: IA-050GYR008-E91-2022
bajo el: Artículo 42
No. Compras: IA-050GYR008-E91-2022
No. de Pedido: D2P0245
Elaboración: 18/04/2022 Impresión 18/04/2022

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 28/04/2022

Clasificación presupuestal :

Circ. **24** Loc. **80** Inm. **01** T.S. **15** E. **0** U. **90** P. **0**

- 1.1 El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o utilidades de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Estado, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.
- 1.2 El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a surtirlo en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la actualización de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, en los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.
- 1.3 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de inhabilitación a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
- 1.4 El proveedor declara bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 del mismo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
- 1.5 Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100M.N.), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedido, siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de éste último el proveedor solicita se aplique los recursos disponibles del contrato y/o pedido contra los adeudos que en su caso hubiera a favor del Instituto.
- 1.6 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreos, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos casos que así lo ameritan.

17 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato v/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, en la partida presupuesta correspondiente a bienes que así lo alimentan.

1.8. De conformidad con lo previsto en el artículo 45, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional.

2.1 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición en un plazo que no exceda de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación al detectarse defectos de calidad o mal estado en los mismos y/o por no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido. La reposición de los bienes será solicitada por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo a través del Departamento de Suministro y Control del Abasto.

2.3 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

2.4 El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.

2.5. La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la garantía comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.

2.6 El período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima del periodo de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a cambiar los bienes. El Instituto dentro de un plazo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percibido del vicio oculto o problema de calidad solicitará el cambio de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reponer los bienes sujetos al cambio en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que reciba la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por no observancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al Instituto, sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por cable con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EWA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del cable, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.

3.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instructivo para requisita la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.

3.3 El proveedor acepta el presente pedido y compromete la entrega de cada uno de los envíos en la fecha indicada en el lugar indicado en la presente en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en sus plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que surta efecto legal cualquier incumplimiento o sanción al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades asigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deductivas y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.

3.4 Se acordó una penalidad del 10% sobre el valor de lo no cumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.

Se aplicará una deducitiva del 2,5% diario por el no cumplimiento a la solicitud de canje o recolección con defectos o vicios ocultos en el plazo establecido de 10 días hábiles; contados a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales. Si al día de que no se entregaron los bienes enclavados para canje, se cobrará el valor total de los bienes no canjados, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.

El caso en que no se entregaron los bienes solicitados para cubrir los compromisos de inversión al 31 de diciembre de 2012, se atribuye a la falta de cumplimiento del 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplían con los requisitos de calidad, autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.

3.5 El administrador del presente contrato y/o pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las deducciones a la conclusión del incumplimiento, lo cual tendrá como consecuencia la imposición de las sanciones correspondientes, las cuales serán de un monto máximo de las decimales por ciento (10%) del incumplimiento.

[illegible]

5.1.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal.

4 DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO.

4.1 El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma en representación del **área administradora del pedido**, siendo, Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contractuales por El Proveedor en términos del numeral 8.1.1.2 del Manual De Organización De La Secretaría De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "administrar las contrataciones y/o pedidos que se formen en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano de Seguro Social y numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5 DE LA FACTURACIÓN

da presupuestal.

5. El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Erogaciones, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia centro, Chetumal Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normatividad de pago de la Jefatura de Servicios de Finanzas receptoras de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Período mensual de entrega de bienes" en donde dichos períodos abarcan del 1 de cada mes, al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Erogaciones del Organismo Administrativo Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UVAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquel en el que se concluya el "Período mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 28/04/2022

No. de Evento: IA-050GYR008-E91-2022
bajo el: Artículo 42
No. Comprobante: IA-050GYR008-E91-2022
No. de Pedido: D2P0245
Elaboración: 18/04/2022 Impresión 18/04/2022

Proveedor: SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V.

Dirección PASEO DE LA REFORMA NUM. 180 PISO 24 JUAREZ CUAUHTEMOC 06600
CIUDAD DE MEXICO

R.F.C. DDI-130723-N82 No. Proveedor: 00127092

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL- MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 28/04/2022

Partida presupuestal: 0320 21053001

Clasificación presupuestal:

DICTAMEN PRESUPUESTAL 0000071605-2022

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

LIC. ALEJANDRO RODRIGUEZ CASTRO

CARGO

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELEFONO(S)

FECHA	DIA	MES	AÑO
18	04	2022	

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

PODER 73,386 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2020, PROTOCOLIZADO POR EL LICENCIADO JORGE ROBLES FARIAS, NOTARIO 12 DE GUADALAJARA, JALISCO.

OBSERVACIONES

LIC. MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ OLAN
LIC. MIGUEL ANGEL MERCADO GARCIA
LIC. MIGUEL ANGEL VAN-DICK PUGA
DR. JOSÉ MIGUEL ANGEL VAN-DICK PUGA
OOAD ESTATAL QUINTANA ROO